

DECRETO

Expediente nº: 12372/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CALP

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- En fecha 16 de septiembre de 2024, la Sexta Tenencia de Alcaldía promovió la contratación de actividades de ocio y tiempo libre organizados por la Concejalía de Juventud en el municipio de Calp, en dos lotes, mediante informe suscrito por el órgano de contratación, con CSV 4JJPKL7WSE477HMT7Y9F272DN.

2.- La Programadora Sociocultural del Área de Juventud ha elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en fecha 16 de septiembre de 2024, y con CSV 6XJZ434GYRSCKWMTEMGWQF9R.

3.- La Técnico Medio de Contratación ha elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la licitación, al que se ha adherido el Secretario, de fecha 2 de septiembre de 2024, y CSV 6AJPSTXN5ZGLWC3F972PC6Y92.

4.- Por la Intervención municipal se ha incorporado informe de fecha 27 de septiembre de 2024, y CSV AGCM3CSETEQT2GDDYQDRMTMX2, relativo a la tramitación anticipada del expediente de gasto, justificando que la financiación del presente contrato depende de la aprobación definitiva de la modificación de créditos mediante suplemento de crédito tramitada por la Intervención municipal en el expediente 13761/2024, y, por tanto, su adjudicación quedará supeditada a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo, esto es, la aprobación definitiva del citado expediente de modificación de créditos.

5.- El 4 de octubre de 2024 el expediente ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Completado el expediente de contratación de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 9 /2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), procede dictar resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo, y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto y deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante, de acuerdo con el artículo 117 LCSP.

SEGUNDO.- El órgano de contratación del presente contrato es la Alcaldía, de acuerdo con la disposición adicional segunda de la LCSP, si bien la competencia se encuentra delegada en el Tercer Teniente de Alcalde, por Resolución de Alcaldía 0386/2023, de 17 de julio, publicada en el BOP de Alicante n.º 145, de 28 de julio de 2023, pues el valor estimado del contrato no supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios, ni la cuantía de seis millones de euros, siendo su duración inferior a cuatro años.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7299 de 4 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de octubre de 2024.

En virtud de las competencias atribuidas por el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, del art. 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el



Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales y la delegación de la Alcaldía efectuada mediante resolución 0386/2023, de 17 de julio y publicado en el BOP N° 145 de fecha 28 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN

Primero.- Contratar la prestación del Servicio de actividades de ocio y tiempo libre organizados por la Concejalía de Juventud en el municipio de Calp (Expte. SER 71/2024) en dos lotes, con el alcance y condiciones previstas en el pliego de prescripciones técnicas particulares elaborado al efecto.

La adjudicación y formalización de este contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo, esto es de la aprobación definitiva de la modificación de créditos mediante suplemento de crédito tramitada por la Intervención municipal en el expediente 13761/2024, según informe emitido por la Intervención municipal se ha incorporado informe de fecha 27 de septiembre de 2024.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la licitación.

Tercero.- Convocar procedimiento abierto simplificado, en su versión abreviada del artículo 159.6, para la adjudicación del referido contrato, con las siguientes características:

OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO													
Expediente	SER 71/2024												
Título	SERVICIO DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE CALP (ALICANTE) - 2 LOTES												
Objeto	El presente contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de actividades de ocio y tiempo libre organizados por la Concejalía de Juventud consistentes en un pasaje del terror de Halloween en el Día de la Familia y una Game Party y dirigidos a la población infantil y juvenil , con el alcance y condiciones previstas en el pliego de prescripciones técnicas particulares (en adelante, PPTP) elaborado al efecto.												
Lotes y Cód. CPV	<table border="1"> <tr> <td>Lo 1</td> <td>48912000-4 Juegos para la familia</td> </tr> <tr> <td>te 92331210-5</td> <td>Servicio de animación para niños</td> </tr> <tr> <td>1 92300000-4</td> <td>Servicios de entretenimiento</td> </tr> <tr> <td>Lo 2</td> <td>48912000-4 Juegos para la familia</td> </tr> <tr> <td>te 92331210-5</td> <td>Servicio de animación para niños</td> </tr> <tr> <td>2 92300000-4</td> <td>Servicios de entretenimiento</td> </tr> </table>	Lo 1	48912000-4 Juegos para la familia	te 92331210-5	Servicio de animación para niños	1 92300000-4	Servicios de entretenimiento	Lo 2	48912000-4 Juegos para la familia	te 92331210-5	Servicio de animación para niños	2 92300000-4	Servicios de entretenimiento
Lo 1	48912000-4 Juegos para la familia												
te 92331210-5	Servicio de animación para niños												
1 92300000-4	Servicios de entretenimiento												
Lo 2	48912000-4 Juegos para la familia												
te 92331210-5	Servicio de animación para niños												
2 92300000-4	Servicios de entretenimiento												
Naturaleza /Tipología	Administrativo (art. 25.1.a.) / Servicios (art. 17 LCSP)												
Normativa aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, LCSP en adelante, en tanto que es de aplicación a las entidades que integran la Administración Local (art. 3.1.a. LCSP).												
Perfil del contratante	https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&ubicacionOrganica=5XvXwjmN2bE%3D												
División del objeto en lotes	Sí; en atención al objeto del contrato, en la providencia de inicio de la contratación se prevé la realización independiente de cada una de sus partes, mediante su división en 2 lotes, a saber												
Lote 1	Pasaje del terror de Halloween												
Lote 2	Game Party												



Los licitadores podrán presentar ofertas a los dos lotes y, en su caso, podrán ser adjudicatarios de la totalidad de los lotes.	
Cuando existan 2 o más lotes, se seguirá un procedimiento de selección independiente para cada lote, nombrándose de acuerdo a la regla, n.º expediente – Lote, como el siguiente ejemplo: SER **/2024-Lx “Título del Lote” Donde “Lx” será el número del lote correspondiente al título.	
Presupuesto del contrato	6.900,00 €
IVA	1.449,00 €
Presupuesto base de licitación (Plazo inicial) (Límite máximo de gasto)	8.349,00 €
Lote 1 – Pasaje del terror de Halloween	5.082,00 €
Lote 2 – Game Party	3.267,00 €
Existencia de Crédito presupuestario	El crédito para atender las obligaciones económicas que se deriven, para la Administración, del contrato a que se refiere el presente pliego, dependen de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo, y a cuyos efectos queda sometida la adjudicación del contrato en los términos indicados en el informe emitido por la Intervención municipal de fecha 27 de septiembre de 2024, con CSV AGCM3CSETEQT2GDDYQDRTMFX2.
Plazo inicial de ejecución	La duración de contrato se extenderá desde su formalización, hasta el 31 de diciembre de 2024, debiendo ejecutarse según lo previsto en las fechas indicadas en el PPTP rector de la licitación.
Posibilidad de prórroga	Sí, doce (12) meses.
Plazos parciales (en su caso)	Sí, cláusula 5 del PPTP rector de la licitación.
Precio del contrato	El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación de cada uno de los lotes, constituyendo el tipo de licitación el precio, a tanto alzado, ofertado por el contratista, e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.
Valor estimado contrato	13.800,00 €
<i>El Valor estimado incluye el importe de todos los lotes, del periodo máximo de prórroga y de las modificaciones previstas, y no incluye el IVA (art.101 LCSP)</i>	
Objeto de subvención	No



CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado abreviado art. 159.6 LCSP

El procedimiento abierto simplificado, en su versión abreviada, permite la máxima agilidad en la tramitación de la licitación, manteniendo la transparencia y concurrencia competitiva.

Publicidad	Perfil de Contratante de Alcaldía del Ayuntamiento de Calp
Tramitación del Expediente	Ordinaria – Tramitación del gasto anticipada
Plazo máx presentación proposiciones	10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante

Criterios de adjudicación

Se establece, como único criterio de adjudicación, para los dos lotes, el precio más bajo, maximizando así la eficiencia en el uso de los recursos municipales, pues no se contempla suficiente margen de mejora, respecto a las especificaciones técnicas previstas, que pueda articularse mediante la configuración de otros criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Cuarto.- Aprobar el gasto de 8.349,00 euros, poniendo de manifiesto que se trata de un expediente de tramitación anticipada, por lo que la adjudicación y formalización del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo, esto es, de la aprobación definitiva de la modificación de créditos mediante suplemento de crédito tramitada por la Intervención municipal en el expediente 13761/2024, según informe emitido por la Intervención municipal se ha incorporado informe de fecha 27 de septiembre de 2024.

Quinto.- Publicar la presente licitación en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sexto.- Designar a María Pineda Gutiérrez y a Josefa Mas Pérez, en tanto personal integrante de los servicios dependientes del órgano de contratación, para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

Séptimo.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.

Lo manda y firma **Joaquín Perles Pérez, Tercer Teniente de Alcalde, delegado del área de contratación**, en virtud de la delegación efectuada por Resolución de la Alcaldía 0386/2023, de 17 de julio y publicado en el BOP N° 145 de fecha 28 de julio de 2023, de lo que yo el Secretario, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

